

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO
DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL
NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y
PATRIMONIO DEL PARTIDO HUMANISTA
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

CG-0046-SEPTIEMBRE-2017

La Paz, Baja California Sur, a 28 de septiembre de 2017

Vistos para resolver respecto de la solicitud de registro del Titular de la Secretaría Estatal de Finanzas y Patrimonio del Partido Humanista de Baja California Sur, en el libro de Órganos Directivos de la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos.

GLOSARIO

Instituto	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
CPPRP	Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerogativas.
PHBCS	Partido Humanista de Baja California Sur.
Estatutos	Estatutos Vigentes del Partido Humanista de Baja California Sur.
Junta	Junta de Gobierno Estatal.
Sesión	Sesión Extraordinaria Urgente de la Junta de Gobierno Estatal.
LEGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LGPP	Ley General de Partidos Políticos.

1. ANTECEDENTES DEL CASO

1.1 Presentación de Renuncia. El 8 de septiembre del año en curso, el C. Juan Carlos Mata Buxade presentó copia de escrito de esa misma fecha, de la renuncia dirigida a los Miembros de la Junta del PHBCS, mediante el cual dio a conocer su decisión de finalizar su gestión como Secretario de Finanzas y Patrimonio del partido en mención, encomienda que desempeñó desde el 15 de marzo del presente año hasta el 8 de septiembre hogaño, por lo que su renuncia tiene alcances definitivos y con carácter de irrevocable a partir del 8 de septiembre del año en curso.

1.3 Solicitud de Ratificación. El 15 de septiembre del año en curso, mediante oficio IEEBCS-DEPPP-0107-2017 la DEPPP le solicitó al C. Juan Carlos Mata Buxade, si fuera su voluntad, presentarse a ratificar lo señalado en el escrito mencionado en el punto anterior, para que surtiera los efectos legales correspondientes por tratarse de una copia simple.

1.4 Ratificación de Renuncia. El 15 de septiembre del año en curso a las catorce horas con treinta y seis minutos el C. Juan Carlos Mata Buxade, integrante de la Junta PHBCS se presentó ante el Secretario Ejecutivo de este Instituto en las oficinas que ocupa la DEPPP de este Instituto, para ratificar su renuncia al cargo de Secretario de Finanzas y Patrimonio del partido político, por voluntad propia

con efectos a partir del 8 de septiembre hogaño, señalando que fue por asuntos profesionales, levantando el acta circunstanciada IEEBCS-SE-CIRC-0021-2017.

1.5 Presentación de documentación. El 18 de septiembre del presente año, se recibió en las oficinas de Presidencia de este Instituto, oficio número PHBCS-0211/2017 signado por el C. Jesús Montoya Turrillas, en su carácter de Coordinador Ejecutivo Estatal del PHBCS, mediante el cual presentó diversa documentación respecto a la designación del Titular de la Secretaría de Finanzas y Patrimonio del propio partido local, con motivo de la renuncia que se hace referencia en el antecedente 1.1.

1.6 Oficio al partido. El 21 de septiembre del presente año, la DEPPP mediante oficio número IEEBCS-DEPPP-0111-2017, le informó al Coordinador Ejecutivo Estatal de la Junta que se suspendían de manera provisional las prerrogativas al PHBCS en virtud de la renuncia del Titular de la Secretaría de Finanzas y Patrimonio con efectos a partir del 8 de septiembre del 2017, y quien tenía la facultad estatutaria de recibir, distribuir y fiscalizar el financiamiento público estatal.

2. CONSIDERANDOS

2.1. COMPETENCIA.

El Consejo General es competente para conocer el presente asunto toda vez que dentro de sus facultades está el vigilar que las actividades de los partidos políticos y agrupaciones políticas locales, se desarrollen con apego a las leyes generales en la materia, asimismo velar porque éstos cumplan con las obligaciones a que están sujetos.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción IX de la Ley Electoral del Estado.

2.2. ESTUDIO DE FONDO

Los partidos políticos son entidades de interés público a los cuales la ley les determinará los derechos y obligaciones que les corresponden; tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulen, de conformidad con el artículo 41, Base I, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, los asuntos internos de los Partidos Políticos son el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, en este contexto, las autoridades no podrán intervenir en estos, salvo manifestación expresa de la Ley; señalándose en la propia legislación que la elección de los integrantes de sus órganos interno forman parte de la vida interna de los partidos, lo anterior de conformidad a los artículos 41, Base I, párrafos primero, segundo y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 34, numeral 1 y numeral 2, incisos a), c) y f) de la LGPP.

Con base en ello, de la documentación presentada el 18 de septiembre del presente año, por el ciudadano Jesús Montoya Turrillas en su carácter de Coordinador Ejecutivo Estatal del PHBCS, se desprende la emisión de una convocatoria a sesión extraordinaria urgente para esa misma fecha, con

la finalidad de designar al nuevo Titular de la Secretaría de Finanzas y Patrimonio del PHBCS, con motivo de la renuncia del C. Juan Carlos Mata Buxade.

Precisado lo anterior, del análisis exhaustivo a la documentación para el caso que nos ocupa, se verificó que los actos de preparación, integración, instalación, desarrollo y determinaciones tomadas en la citada sesión, se hayan apegado a su normatividad estatutaria, estableciéndose lo siguiente:

A. De la Preparación.

La convocatoria a la sesión extraordinaria urgente de la Junta del PHBCS, cumple con las formalidades estatutarias establecidas en el artículo 33, en virtud de lo siguiente:

a) Fue convocada por el Coordinador Ejecutivo Estatal del Partido Humanista de Baja California Sur, ciudadano Jesús Montoya Turrillas;

b) Fue expedida y difundida el 15 de septiembre del presente año, esto es con un mínimo de 24 horas de anticipación; y

c) Señala:

- I. El tipo de reunión (Sesión Extraordinaria Urgente de la Junta de Gobierno Estatal);
- II. Lugar de celebración (Calle Marina Alta, número 119, Fraccionamiento Marina Sur, Colonia Fidepaz, C.P. 23095, La Paz, Baja California Sur);
- III. Fecha de expedición (15 de septiembre de 2017);
- IV. Fecha de celebración (18 de septiembre de 2017)
- V. Hora de realización (9:00 horas); y
- VI. Orden del día.

d) Fue publicada en los estrados de las oficinas del PHBCS, el día 15 de septiembre de 2017, por conducto del ciudadano José Daniel González Medina, Secretario Técnico de la Junta del citado instituto político, personalidad debidamente acreditada ante este Órgano Electoral con su nombramiento expedido en su favor de fecha 15 de enero de 2017.

e) Fueron remitidas por correo electrónico a cada uno de los miembros de la Junta, así como publicadas en la página oficial de Facebook del Partido, de conformidad con las razones de cuenta levantadas de fechas 15 de septiembre del presente año.

f) Fue notificada personalmente a 4 miembros de la Junta, y a todos los integrantes mediante publicación en el diario de circulación estatal "El Sudcaliforniano", de fecha 17 de septiembre del año en curso, cuya publicación obra dentro del expediente.

En conclusión, este Órgano Electoral considera que el PHBCS cumplió con todas las formalidades de la convocatoria a sesión extraordinaria urgente de la Junta, de conformidad con lo establecido en el artículo 33, segundo y tercer párrafo de su norma estatutaria vigente.

B. De la integración e instalación de la Junta en la sesión extraordinaria urgente.

De acuerdo con la documentación presentada por el Partido Local, así como lo establecido en el orden del día para la sesión que se analiza, de conformidad con el artículo 34 de los Estatutos vigentes, el 18 de septiembre del presente año a las doce treinta horas, se dio inicio la sesión extraordinaria urgente de la Junta, en virtud de que a las nueve horas que fue convocada, únicamente se contaba con la

presencia de 3 miembros de los 7 que integran dicho órgano, por lo que no había quórum necesario para la instalación de la sesión, acordándose por parte de los integrantes presentes, que la misma se llevaría a cabo una vez transcurrido 3 horas, con los miembros presentes, siempre y cuando se contara con la presencia del Coordinador de la Junta, de conformidad con el artículo 34, párrafo segundo de su norma estatutaria, lo anterior según se desprende de la razón de cuenta levantada por el Secretario Técnico.

En ese sentido, la sesión de la Junta se llevó a cabo estando presentes los ciudadanos Jesús Montoya Turrillas, Coordinador de la Junta, José Castro Ojeda y Juan Carlos Mata Buxade, miembros de esta, quienes firmaron la lista de asistencia anexa al acta de sesión, la cual obra dentro del expediente.

C. Desarrollo y determinaciones tomadas en la citada sesión extraordinaria urgente.

De acuerdo al acta de sesión extraordinaria urgente signada por el Coordinador de la Junta y del Secretario Técnico se desprende que una vez desahogados los puntos relativos al pase de lista de asistencia, declaración del quorum legal con la presencia de 3 miembros, y a la lectura y aprobación del orden del día, los miembros de la Junta acordaron que el Coordinador realizara la propuesta del titular de la Secretaría Estatal de Finanzas y Patrimonio, proponiendo al Ciudadano Felipe Aurelio Castro Ojeda. Seguidamente se advierte del acta que dicha propuesta fue sometida a la consideración de los miembros de la Junta, aprobándose por unanimidad de votos, procediendo el Coordinador a tomarle la protesta.

En consecuencia, las determinaciones tomadas por la Junta se consideran válidas en virtud de que fueron aprobadas por unanimidad de votos de los participantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, fracción I de su Estatuto.

D. Determinación del Caso.

Una vez precisado lo anterior, resulta pertinente señalar que la designación del nuevo titular de la Secretaría de Finanzas y Patrimonio ciudadano Felipe Aurelio Castro Ojeda, obedeció por la renuncia al cargo del C. Juan Carlos Mata Buxade, con efectos a partir del 8 de septiembre del año en curso, presentada a los miembros de la Junta del partido; la cual fue ratificada por el propio ciudadano ante el Secretario Ejecutivo de este Instituto el pasado 15 de septiembre, según se advierte del acta circunstanciada número IEEBCS-SE-CIRC-0021-2017, con la finalidad de tener certeza de la voluntad de renunciar al cargo asignado, en apoyo al criterio de jurisprudencia número 39/2015, cuyo rubro es: "Renuncia. Las autoridades y órganos partidistas deben confirmar su autenticidad".

Asimismo cabe mencionar, que dicha designación fue basándose en la facultad que tiene la Junta de Gobierno Estatal para nombrarlo a propuesta del Coordinador, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracción XII y 39 de sus Estatutos.

Además de lo anterior, se puede advertir que el ciudadano Felipe Aurelio Castro Ojeda cuenta con una militancia al partido desde el 11 de marzo del presente año, según se desprende del padrón electoral de militantes que tiene el PHBCS, mismo que obra dentro de los archivos de la DEPPP y se encuentra publicado en el sitio web institucional, cuyo link es <http://www.ieebcs.org.mx/dpartidos.php#tab244>, por lo que tiene una antigüedad mínima de 6 meses, requisito éste indispensable para ser integrante de un órgano del Partido de conformidad con el artículo 22, fracción I de los Estatutos.

Dado lo anterior, y del análisis realizado a la norma estatutaria del PHBCS procede la designación del Titular de la Secretaría de Finanzas y Patrimonio, nombrado por la Junta, quien tendrá la facultad de recibir, distribuir y fiscalizar los recursos del financiamiento público estatal, cumpliendo con la LEGIPE, LGPP y el Reglamento de Fiscalización. Asimismo procede llevar a cabo la inscripción en los libros de registro que obran en la DEPPP del nombramiento del Titular del citado órgano partidario.

De igual forma, en virtud de la designación del ciudadano Felipe Aurelio Castro Ojeda, se propone instruir al PHBCS para que actualice en la institución bancaria, las firmas mancomunadas de las cuentas tanto para gasto ordinario como para actividades específicas, mismas que se encuentran a nombre del partido, y deben contar con la firma mancomunada de éste o con el visto o autorización del responsable de finanzas en caso de que no vaya su firma, de conformidad con el artículo 54 numerales 1 y 3 del Reglamento de Fiscalización; y presentarlas a este Instituto Electoral junto con las solicitudes y recibos de prerrogativas correspondientes.

En consecuencia, una vez hecho lo anterior, se procederá a ministrar a través del área administrativa el financiamiento público al que tienen derecho el PHBCS conforme a la Ley Electoral y al acuerdo CG-0021-JUNIO-2017 del Consejo General de este órgano, el cual había sido suspendido de manera provisional por la DEPPP, derivado de la renuncia del Ciudadano Juan Carlos Mata Buxade quien era el facultado para recibirlo, distribuirlo y fiscalizarlo, e informado al partido político el 21 de septiembre del año en curso mediante oficio IEEBCS-DEPPP-0111-2017, como se menciona en punto de antecedente 1.5 de la presente resolución.

Por lo antes expuesto, este Consejo General:

3. RESUELVE:

PRIMERO.- Procede el registro del nombramiento del Titular de la Secretaría de Finanzas y Patrimonio del PHBCS, en el libro de órganos directivos, por las consideraciones realizadas en el considerando 2.2, apartado D del presente proveído.

SEGUNDO.- Se instruye al PHBCS, para que actualice en la institución bancaria, las firmas mancomunadas de las cuentas para el otorgamiento del financiamiento público para gasto ordinario y de actividades específicas, en términos de lo precisado en el considerando 2.2, apartado D, de la presente resolución, para efectos de que se proceda al otorgamiento del financiamiento público a que tiene derecho.

TERCERO.- Notifíquese de manera personal la presente Resolución al Partido Humanista de Baja California Sur y mediante oficio a los integrantes del Consejo General de este Órgano Electoral.

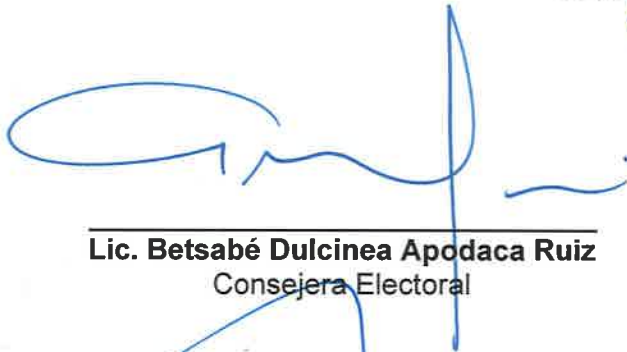
CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

La presente resolución se aprobó en Sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el día 28 de septiembre del 2017, por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Mtra. Carmen Silerio Rutiaga, M en C. María España Karen de

Monserrath Rincón Avena, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Lic. Manuel Bojórquez López, Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz y Lic. Rebeca Barrera Amador Consejera Presidente, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



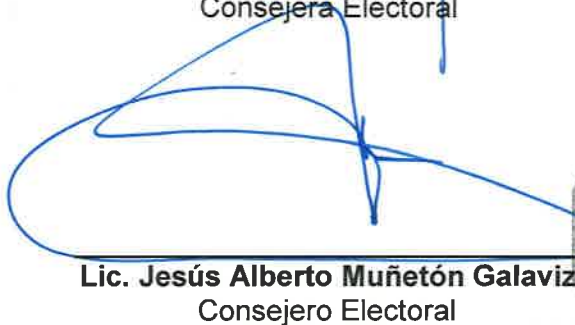
Lic. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente



Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz
Consejera Electoral



Mtra. Carmen Silerio Rutiaga
Consejera Electoral



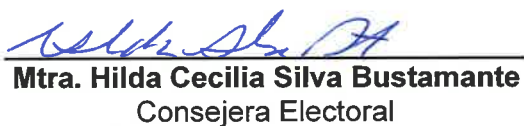
Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz
Consejero Electoral



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR



Lic. Manuel Bojórquez López
Consejero Electoral



Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante
Consejera Electoral



**M. en C. María España Karen de
Monserrath Rincón Avena**
Consejera Electoral



M.S.C. Cesar Adonai Taylor Maldonado
Secretario del Consejo General